EL PROBLEMA DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS Y LA POSICION DEL MINISTRO DEL INTERIOR

Desaparecidos
Abogados

El presente documento tiene por objeto aportar antecedentes al esclarecimiento del problema de los desaparecidos, cuyo carácter dramático conmueve a la opinión pública nacional y extranjera.

Los abajo firmantes son abogados que directa o indirectamente han tomado conocimiento de casos de desaparecidos y han tenido oportunidad de reflexionar sobre ellos.

Se ha estimado que la mejor manera de suministrar este aporte era examinar la declaración pública del señor Ministro del Interior de 15 de Junio pasado.

La conclusión a que se llega es que el Ministro no logró demostrar ni la carencia de antecedentes, por parte del Gobierno, sobre los casos, ni su imposibilidad justificada de informar acerca de ellos, ni la falta de responsabilidad moral y penal de sus funcionarios.

Un análisis lógico-jurídico de las afirmaciones del Ministro se convierte así en un dato importante y actual para resolver el problema.

Se examinarán los puntos siguientes :

1.- <u>La situación política anterior al 11 de Septiembre de 1973 y los desaparecimientos en manos de partidos legalizados por el Gobierno actual.</u>

El Ministro dedica los párrafos iniciales de su exposición a describir la realidad política y social existente bajo el Gobierno anterior. Ello tiene por objeto mostrar que el país pasaba por una etapa caótica, con predominio de la violencia, el desorden, la acción de grupos armados, la inminencia de la guerra civil, la amenaza contra la vida de más de cien mil personas, la catástrofe económica, etc. Esa realidad, agrega el Ministro, "condiciona en forma decisiva lo ocurrido en los años siguientes".

El Ministro concluye :

"Es necesario que el país comprenda que derrotar una subversión violenta y organizada, sin que la ciudadanía sufra sus consecuencias y, más aún, manteniendo para los hogares chilenos una paz y una seguridad que representan una notable excepción en medio del desorden y la violencia terrorista que invaden el mundo, constituye un desafío que ha exigido la acción constante, abnegada y preventiva de organismos de seguridad, en [illegible] que [illegible] no puede ser enjuiciada, pretendiendo aplicarle criterios propios de una época de normalidad".

Esta argumentación merece, sin embargo, algunas objeciones sustanciales :

a) No es necesario entrar al fondo del enjuiciamiento político expuesto por el Ministro del Interior. Pudiera éste ser enteramente válido, no por eso se justificaría el hecho de que los servicios de seguridad, posteriormente al 11 de Septiembre de 1973, hubieran procedido a hacer desaparecer a uno o más ciudadanos, sin cumplir con las leyes vigentes ni con los más elementales sentimientos humanos.

De lo dicho se desprende que, al lado de esos argumentos de orden político, [illegible] la improcedencia de los cargos que se les [illegible].

b) El raciocinio transcrito encuentra también un desmentido en el hecho de que, si fuese válido para la posición del actual Gobierno, lo sería también para la Administración contra la cual el Ministro dirige sus abiertas críticas. Ella, en efecto, tendría derecho a sostener que todos sus reales o presuntos atropellos se hicieron indispensables debido a la existencia de errores, abusos o injusticias en el pasado.

c) Es igualmente inadmisible destacar, por una parte, la gravedad moral y social de los problemas que caracterizan una determinada etapa histórica, alegando la existencia del peligro en que se halla la vida humana, los desvaríos de la violencia, el abuso de las armas, la negación de los derechos, el auge elevado individual y colectivo de la gente, para, por la otra, desarrollar argumentos tendientes a quitar gravedad, justificar, dejar sin explicación o no asumir responsabilidades ante otra realidad histórica de parecida trascendencia moral.

d) Por último, parece notoriamente fuera de lugar, desde el punto de vista de la lógica jurídica y de los hechos, la aserción de que no es posible aplicar a una situación de emergencia los criterios propios de una época de normalidad.

Es obvio que ningún jurista niega esa afirmación. No se ignora que las Constituciones de casi el mundo, las Declaraciones de Derechos Humanos y los tratados internacionales que derivan de ellas, contienen normas destinadas a establecer la forma como las sociedades democráticas se defienden de las tentativas que buscan instaurar una dictadura. Tal es, por supuesto, el caso de la legislación chilena. Más, del mismo modo se sabe que estas normas de excepción descansan en el concepto del respeto a los derechos y no son sino una aplicación de ellos mismos. La defensa de la [illegible] democrática no consiste en la violación de los derechos ciudadanos.

En el caso de los desaparecidos, nadie ha pretendido, - ni las familias afectadas, ni sus abogados, ni quienes comparten su sufrimiento, - que se deba dar cuenta a propósito de una situación de emergencia. Lo que se solicita es que, de acuerdo con las disposiciones que rigen en todo momento, las autoridades informen sobre lo ocurrido a los esposos, padres, o hijos. En otras palabras, se pide solamente que se aplique la ley, que no se use el pretexto de emergencia, decretado por el Gobierno, para conculcar los derechos esenciales e implantar una práctica desalmada.

Si los desaparecimientos de detenidos son reales, entonces el raciocinio, antes mencionado, está fuera de lugar. Una vez más surge la comprobación directa de que las autoridades están en el deber de enfrentar primero los hechos, y de luego dar interpretaciones acerca de ellos.

2.- <u>La actitud del Gobierno frente al caso de los desaparecidos y la normalización del país.</u>

El [illegible] del Gobierno ha mostrado una intensa preocupación sobre el pub[illegible] internacional. Dice [illegible]

"Ante todo, debo expresar que es completamente falsa la afirmación de que el Gobierno [illegible] imposible e inactivo frente al tema, el cual se [illegible] mucho recientemente en los últimos años, y está lejos [illegible] constituir una sorpresa o novedad para la opinión [illegible].

"Muy por el contrario, en todo este tiempo, las autoridades gubernativas han dado [illegible] concreta y eficaz respecto de muchos casos, demostrando [illegible] posibilidades que la supuesta desaparición no existía"

Este punto de vista merece también objeciones :

a) El problema de los desaparecidos data de fines de 1973. Surgió como consecuencia de los arrestos masivos efectuados en esa época por patrullas militares, y, más tarde, funcionarios de la Dirección de Inteligencia Nacional, los cuales se realizaban sin decreto del Ministerio del Interior y sin guardar formalidades de ningún tipo en cuanto al encarcelamiento, los métodos de incomunicación, los interrogatorios, los lugares de prisión, etc. El nuevo gobierno debió hacer lentamente un esfuerzo para erradicar esa práctica ilegal realidad. Dictó el decreto 1.009, en 1974 y, poco después, los decretos 1000 y 1008, para proteger los derechos de los detenidos, contra los métodos aplicados por los Servicios de Seguridad.

b) Se desprende de lo anterior que el hecho de haberse reiterado este problema es propio y simple consecuencia de los excesos cometidos por los funcionarios policiales no por una maniobra carente de base o elaborada con una intención política.

c) Las autoridades administrativas y policiales jamás mostraron preocupación por el aspecto humano del asunto. Cabe decir, desgraciadamente, que ellas se ocuparon, a lo largo de estos cuatro años y medio, de proteger a las familias afectadas más que no siguieran la búsqueda de sus seres queridos. Dirigieron contra ellas la acusación de servir intereses políticos y de traicionar a Chile. Por ello, se difundieron insinuaciones y campañas de prensa en su contra. Se adoptaron medidas directas, como la expulsión de tres esposas de desaparecidos fuera del territorio nacional. Es correcto decir que no hubo compasión humana por ellas, sino hostilidad automática. Incluso los altos funcionarios del Estado se negaron más de una vez a recibirlas, so pretexto de [illegible] en [illegible].

El hecho [illegible] de [illegible] publicación del extenso texto de una lista de 119 personas, cuyos familiares [illegible] y que coincidía con los nombres de muchos de los desaparecidos, [illegible] que las autoridades y su prensa adicta trataron de dar por solucionado el problema y de burlarse de las denuncias [illegible] como [illegible] falsas.

Cabe ponderar que éstas y sus [illegible] sólo poseían información. En oportunidades en que el Gobierno prometió investigaciones extranjeras importantes, el Gobierno prometió investigar. De ello, nunca más se supo ningún resultado. Incluso planos [illegible] comprometidos con el Secretario General de las Naciones Unidas. En vez de informes las familias recibieron [illegible] y [illegible] solamente, en estos días, ha sido (o [illegible]) dada a la publicidad la noticia de que las familias fueron visitadas por [illegible] del Gobierno para inquirir datos. Nunca antes [illegible] en el plano real: el de comenzar a investigar los procedimientos [illegible] que apoyan los interesados.

El propio discurso del Ministro del Interior [illegible] lógicamente la [illegible] las amenazas y las advertencias [illegible].

[illegible], se hay [illegible] lógica, que si los desaparecidos [illegible] los de Gobierno, quien [illegible] es el Ministro del Interior. [illegible] tando un problema [illegible] que incurren en ese [illegible] dad que dispone [illegible].

d) [illegible] el Gobierno,

hasta ahora, no ha suministrado explicación alguna, ni menos prueba de que algunos casos de desapariciones sean inexistentes. Desde luego, esta circunstancia no ha sido señalada ante la opinión pública chilena. Dentro del territorio nacional, no se conoce sino la abierta repugnancia a entrar en el tema, de acuerdo a las peticiones de los interesados. En el extranjero, ante las Naciones Unidas y la OEA, hubo, en verdad, más informaciones; pero ellas nunca tuvieron por objeto aclarar los casos concretos, o por lo menos, nunca resultó de allí ninguna explicación definitiva, sino solamente referencias de orden general a las estadísticas, al clandestinaje o los enfrentamientos. Las listas de casos que el movimiento de las familias afectadas ha planteado oficialmente al Gobierno y a los Tribunales de Justicia nunca fueron respondidas adecuadamente, y ni siquiera hubo respuestas. Con frecuencia, fue posible incluso acreditar que la información, como sucedió con la Corte Suprema y recientemente con el Director General de Investigaciones, no tenía nada que ver con los casos planteados.

El Ministro plantea también la necesidad de que el problema de los desaparecidos sea visto a la luz de la progresiva normalización jurpidica y política del país. Dice :

" Es en la evolución normalizadora, tendiente a garantizar en forma cada vez más amplia los derechos humanos, donde resulta mejor el espíritu que anima al actual Gobierno a este respecto".

Sería mezquino, de parte de los abogados firmantes, desconocer que algunos hechos de normalización han sido logrados a lo largo del tiempo, dentro de un duro esfuerzo de parte de la opinión pública chilena e internacional. Más, la referencia del Ministro a que se trataría de "garantizar en forma más amplia los derechos humanos", demuestra que es verdad la tesis de que hubo y aún hablando muchas formas de violación de derechos fundamentales. No se trata de restricciones de importancia secundaria, sino de lo que atañe a puntos sin los cuales una sociedad no es humana. El caso de los desaparecidos forma parte de este último. Mientras el Gobierno no muestre una muy seria y eficaz preocupación por descubrir y publicar la verdad, no podrá invocar a su favor la existencia de una evolución normalizadora.

3.- La cuestión de hecho.-

El Ministro del Interior dice :

"Frente a la nómina de presuntos desaparecidos a que actualmente se ha reducido el problema, declara categóricamente que el Gobierno no tiene antecedentes que comprueben la detención de ninguna de estas personas, por lo cual rechaza, en forma tajante, la sugerencia de que ellos podrían estar detenidos ocultamente por las autoridades".

Esta afirmación se contradice con la tesis sostenida por las familias de los afectados. Ellas sostienen, de manera enfática y con pruebas judiciales en apoyo, que, en cada uno de los casos suministrados al Ministro del Interior, hubo arrestos por parte de funcionarios policiales.

El nudo del problema reside pues en este punto. La opinión pública sabe de sobra que las familias de los desaparecidos presentaron un cúmulo de datos, testimonios, pruebas, etc., ante las autoridades administrativas y policiales, como también ante los Tribunales. Nada de eso ha sido jamás examinado de acuerdo a las normas del Derecho Penal. Los procesos no llegaron a su término, por cuanto siempre la investigación se detuvo frente al hecho de que los funcionarios de la DINA se negaban a comparecer ante el Juez, al amparo de instrucciones emanadas del Jefe del Estado [illegible] por la voz del Ministerio del Interior, u organismos dependientes, se limitaban a decir que, de acuerdo a los informes de los organismos mencionados, las personas mencionadas no habían sido jamás arrestadas. Los recursos de amparo se desechaban [illegible] la base de que los [illegible] no eran suficientes para examinar el fondo del problema.

En esta forma, y una vez más, sostenemos que la cuestión se reduce al ámbito de la prueba . Los antecedentes suministrados por las partes se refieren a hechos concretos de arrestos. El Ministro del Interior no puede pues mantener una negativa sin fundamentación y sin referirlo al hecho de que le han sido entregados los datos pertinentes. No basta hacer declaraciones categóricas. Existe el deber ético y funcionario de confrontar los antecedentes dados por las familias con lo que dicen los funcionarios a sus órdenes. Sólo entonces, y después de haber comunicado todo ésto a la opinión pública, podría basar una afirmación según la cual los desaparecidos, cuyos nombres están en la lista, no fueron detenidos jamás y tampoco lo están ahora. Entre tanto, su palabra queda, como todo, sometido a la prueba de los hechos.

4.- La hipótesis del enfrentamiento y el paso a la vida clandestina.

El Ministro agrega también un argumento :

"Sin considerar aquellos casos excepcionales, en que la desaparición puede obedecer a causas no políticas, el país debe recordar que mucho antes del 11 de Septiembre, con motivo de una fundada denuncia acerca de un vasto fraude electoral montado por el régimen marxista, quedó de manifiesto la existencia de miles de decenas de carnets de identidad falsos o adulterados. Los destinatarios de esas identidades múltiples fueron obviamente los más activos militantes comunistas, socialistas y miristas, como resulta fácil comprender.

"En tal situación, y considerando que la gran mayoría de presuntos desaparecidos corresponde precisamente a activistas de esas afiliaciones, es muy factible, no sólo que esas personas hayan pasado al clandestinaje, sino también que hayan podido caer en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, bajo las identidades falsas que portaban, lo cual impidió su oportuna individualización real".

Este argumento merece también reparos de importancia :

a) La denuncia sobre fraude electoral no alcanzó a ser conocida e investigada en forma oficial por el Parlamento, los tribunales o la opinión pública. La prueba del gran número de cédulas de identidad falsas no está hecha. Ella es menos fuerte que la prueba sobre el arresto de los ciudadanos desaparecidos. El hecho de que los registros electorales fueron destruídos por orden del actual Gobierno impide pronunciar juicio alguno sobre toda esta materia.

b) Se conoce el empleo de documentación falsa por los grupos extremistas de signo diverso e incluso por los funcionarios del servicio de seguridad. Esta circunstancia no impide que, al ser recogidas estas identidades falsas, ellas puedan haber servido para practicar la investigación que solicitaban las familias. Los mismos parientes de los desaparecidos habrían reconocidos a éstos y estado en situación de obtener un informe veraz. Sin embargo, tal sencillo trámite no fue puesto en práctica. La aseveración del Ministro, en orden a que fue imposible la individualización real, es, por tanto sin sentido. Vale más decir que no se quiso hacerla .

c) En todo caso, ni la posibilidad de pasar a la clandestinidad, ni la de haber caído en enfrentamiento (cualquiera sea el hecho a que se da ese nombre), tienen que ver con el asunto planteado por las familias de los desaparecidos. Ellas han sostenido, como ya se dijo antes, que sus parientes fueron arrestados por los servicios de seguridad o patrullas militares [illegible] lugares de prisión de diverso tipo. No están hablando de [illegible] caídas en enfrentamientos ni de desaparecimientos por motivo [illegible] o por clandestinaje. El argumento del Ministro vale [illegible] personal (hecho, sin duda, posible en otros casos), pero [illegible] frente a una acusación concreta y respecto de la que [illegible] por analizar : la de que la

persona desapareció de su hogar y de su trabajo, como consecuencia de un arresto, ejecutado por funcionarios policiales en contra de ciudadanos tachados de ser comunistas, socialistas o miristas, según expresa el mismo Ministro del Interior.

5.- La imposibilidad lógica de la versión ofrecida por el Ministro del Interior sobre el caso.

De acuerdo con el texto de la intervención del Ministro del Interior y de las posiciones sostenidas por el Gobierno en el lapso de los cuatro años y medio en que se debate el problema de los desaparecidos, no abiertamente, pero al menos a veces con cierta libertad se puede decir que las tesis oficiales se sintetizan en lo que sigue:

a) Los ciudadanos que se dicen desaparecidos no han sido objeto de orden de detención por parte del gobierno;

b) Existe una maniobra internacional destinada a levantar este problema como base para una campaña contra el Gobierno militar;

c) Las familias de los presuntos desaparecidos forman parte de esa campaña fraudulenta o están siendo engañados por sus hijos, esposos, padres o hermanos, y utilizadas por los partidos políticos interesados en áquella.

Estas tres proposiciones son, en estricta lógica, absolutamente incompatibles con la misma actitud del Gobierno, de las familias y de los propios desaparecidos, si ellos viven.

En efecto, basta formular algunas apreciaciones de sentido común para comprender lo dicho :

a) La actitud o la situación de los desaparecidos mismos, sería del todo inexplicable. En efecto, si ellos hubiesen sido muertos en enfrentamientos, tarde o temprano el hecho sería conocido.

Sería imposible que la noticia se mantuviera desconocida tanto de sus familias, de sus partidos o de los mismos servicios de seguridad. Ello puede ocurrir sólo en el caso de que el causante de la muerte, con poder para controlar la información, se niegue a dar la noticia. El mismo hecho de que algunas veces los enfrentamientos han sido objeto de noticia, de parte de las fuentes oficiales, indica que ellas están en capacidad de decir la verdad.

Si, por el contrario, se tratara de ciudadanos que pasaron a la vida política clandestina, el hecho no sería más explicable. Desde luego es una cosa real que los militantes de los partidos comunista, socialista o mirista vivían en Chile bajo condiciones de vigilancia o de persecución; por tanto, sus actividades de índole política tenían que ser clandestinas. No se sabe exactamente que significa decir que de pronto, pasan a la clandestinidad.

Más aún : en caso de tomar dicha decisión, es natural pensar que lo hicieran para actuar, en Chile o en el extranjero, contra el Gobierno. Tarde o temprano, pues, su actividad sería conocida y detectada, sea por otras personas, sea por los órganos de Gobierno, sea por las policías de distintos países, sea por sus familias o simplemente por enemigos políticos. No es imaginable pensar que tales activistas virulentos se dedicaran a una clandestinidad que no causa jamás inquietud de ninguna especie al Gobierno contra el cual trabajan. Es absurdo suponer que su ocultamiento va a ser tan perfecto como si estuvieran muertos o soterrados en alguna cárcel secreta del país que los persigue. Su propios compañeros no podrían aprobar tal conducta. Ella significaría lo mismo que facilitar al Gobierno su labor. No serían enemigos, sino amigos del régimen. Harían lo que a éste conviene, o sea, nada que lo diferenciara por el hecho de estar muertos. Es de todo punto illógico. También lo es que jamás estos hombres sintieran la necesidad de informar a sus familias. ¿Podrían todos ser tan deshumanizados ?.

c) Desde el punto de vista del Gobierno, la situación es,

asimismo, carente de toda lógica.

Se observa que, al producirse las denuncias sobre desaparecimientos, el Gobierno reaccionó contra las familias, denunció una campaña internacional, etc., pero evitó actuar como corresponde a cualquiera autoridad pública en ese caso : es decir, preocuparse del hecho. Tal interés resultaba natural tanto si se trataba de personas muertas en enfrentamientos, o que se lanzaban a la vida clandestina o eran objeto de una persecución o atentado de sus propios compañeros. La indiferencia sería explicable sólo en el caso de que el Gobierno supiese exactamente donde estaba la persona.

Más, ¿ cómo no interesarse en el hecho de que tales militantes provistos de cédulas de identidad falsas, pasaban a la acción clandestina ?. Sus propias familias estarían, de hecho, como delatándolos. Era lógico pues investigar el asunto. En vez de hacerlo, con frecuencia, se negaban a recibir a las familias. No se las interrogaba, ni se tendía ninguna red de pesquisa en torno a los desaparecidos clandestinos. Se toma el asunto como algo que no tiene interés. Una frase atribuída al actual Presidente de la Corte Suprema describe muy bien esa actitud: "me tienen curco con los desaparecidos..." Es un hecho que, respecto de ninguno de ellos, el Gobierno ha manifestado jamás ningún interés o preocupación por su posible actividad. Hasta hoy día dice no saber de ellos. ¿ Por qué entonces no se cuida de lo que puedan estar haciendo ? Por qué, en cambio, lo hace respecto de otros, a quienes detiene, o ubica en algún lugar, o da por muertos ?.

Obsérvese todavía lo siguiente : el Gobierno sabe que se trata de militantes políticos y aún les atribuye ser los mejores activistas, según lo dicho por el Ministro del Interior. Sin embargo, respecto de ellos, hoy se limita a decir que no estuvieron detenidos. Más, ¿ significa eso que carece de información en absoluto ? ¿ Indica que no tenía vigilancia alguna, que nunca despachó una orden, que jamás tuvieron noticia acerca de sus desplazamientos? Es imposible. No puede ser, por ejemplo, que un destacado dirigente sindical comunista, como el señor Bernardo Araya, pase a Argentina, en automóvil, y el Gobierno no tome siquiera nota de inmediato, o no siga su trayectoria en el extranjero. Es imposible que esa persona u otras se pierdan en el anonimato, dentro de dos países con régimen militar, sin que jamás se sepa nada de ellos. O sólo a muchos meses de distancia y con versiones inverosímiles por el descuido policial que representan. El Ministro señala que se debe agradecer a los servicios de seguridad su trabajo para defender la Patria, incluso sacrificando su vida. Más, ¿ cómo puede decirse que esa labor ha sido digna de encomio si ellos han permitido que un número grande de militantes subversivos de primera línea pasaran a la clandestinidad, sin que siquiera los organismos de seguridad se aperciban de ello ? Repetimos, eso es imposible e ilógico.

Más aún : el Gobierno piensa que dichos activistas están en clandestinidad. Su familia los buscan, incesantemente, creando una situación difícil a aquel. No hay ninguna razón para confiar en estos parientes que, en última instancia, pueden también ser militantes políticos coludidos con aquellos. Más, fuera de molestarlos, hostilizarlos y acusarlos verbalmente de elaborar un fraude con intención política, el Gobierno no los toma en cuenta. ¿ Sería eso razonable ? Sin duda que no. Porque se trataría de personas que, durante ya más de cuatro años muchos de ellos, o dos , o tres, se dedicarían a realizar una farsa, a nivel internacional, sin temor a un Gobierno autoritario, que está persiguiendo implacablemente a los militantes de sus mismos partidos. ¿ Serían pues activistas de una clase extraordinaria, superior a los mismos desaparecidos, capaces de llevar la farsa hasta poner en peligro la seguridad de Chile. Más, en tal caso, ¿ por qué no procede contra las familias ? En vez de ello, el Ministro del Interior dice que ahora que nada podrá mitigar el dolor de la ausencia de los seres queridos y que dictará disposiciones para que se puedan solucionar algunos problemas de orden prác-

tico, suscitados por el presunto fallecimiento del desaparecido. ¿Es esto lógico en el caso de que todo sea una farsa, en que las familias están participando ? Y si ellas ignoran el hecho, ¿ por qué el Gobierno les ha formulado acusaciones sobre su integridad moral ?¿ Nada de eso es comprensible. Solamente, se lo entendería si el Gobierno supiese exactamente que los padres y los esposos de desaparecidos no son más que eso : padres y esposos desesperados por la ausencia inexplicable de su ser querido.

Por último, desde el punto de vista de la familia la constancia en perseguir informaciones acerca de sus parientes desaparecidos, a través de tanto tiempo, carecería de explicación. Su actitud no puede ser fingida, ya que en tal caso sería imposible mantener la farsa tanto tiempo. No dejarán de haber desfallecimientos, confesiones, protestas contra el abuso de mantenerlas en esa farsa. O habría que reconocer que ellas son las jefes de una conspiración infinitamente más peligrosa o intelligente que la de los curtidos militantes políticos a quienes buscan.

Por otra parte, si están en la ignorancia de todo, y son engañadas no sería explicable que, todas en bloque, sin falla, permanecieran en esa ignorancia, sin llegar a tener jamás una noticia que les aclarase la verdad, que no rompieran la lealtad al grupo y pensaran una cosa diferente sobre lo que les sucede. Es imposible que alguién no las advirtiera sobre el peligro de ser arrestadas, enjuiciadas y descubiertas públicamente en su invención o falsedad.

Tales circunstancias revelan la inverosimilitud de la versión dada por el Gobierno, y en particular por el Ministro del Interior. En un proceso, ellas tendrían el valor de presunciones. Se podría configurar válidamente una base de acusación contra el Gobierno por no dar a conocer la verdad de los hechos, es decir, por ocultar la responsabilidad de sus funcionarios en hechos delictuosos.

6.- Conclusiones .-

La exposición del Ministro del Interior llega a algunas proposiciones que también merecen ser analizadas en esta oportunidad.

Ellas pueden ser sintetizadas del modo siguiente :

a) Los Tribunales de Justicia están en situación de conocer casos particulares.

b) El Gobierno explorará cualquier camino serio que pueda se presentado respecto de algunos casos.

c) El Gobierno dictará la normas jurídicas que permitan solucionar los problemas legales o patrimoniales de las familias de personas desaparecidas, siempre que lo soliciten.

d) Quedan notificados quienes, desde la sombra, muevan los hilos de una agitación mal intencionada, en orden a que no se tolerará se atento contra la estabilidad alcanzada.

e) Se rinde un homenaje a quienes sacrificaron sus vidas por defender la causa del pronunciamiento militar del 11 de Septiembre de 1973;

f) Se hace un llamado a una férrea unidad nacional.

Estas proposiciones permiten formular, a los abogados firmantes, los comentarios que se señalan :

a) Nadie ignora que los Tribunales de Justicia han estado conociendo casos de desaparecidos, a lun de una amplia masa de pruebas susceptibles de acreditar la existencia del arresto y la consecutiva desaparición. Ellos no han logrado esclarecer ninguno de los hechos denunciados por la razones que se mencionaron más arriba. El decreto ley 219 de recién, ha servido para obstaculizar las investigaciones, ya la vez parte de los tribunales del crimen han creido su deber dictar, sentencias en las causas. Resoluciones de la Corte de Apelacione